

0787-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y uno minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón SARAPIQUÍ de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 0014-DRPP-2024 de las nueve horas con veintinueve minutos del cinco de enero de dos mil veinticuatro; este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón de SARAPIQUÍ, de la provincia HEREDIA, se encontraba integrada de manera completa.

Posteriormente, en oficios n° DRPP-4324-2024 y DRPP-1365-2025, este Departamento procede a aplicar las renunciaciones de los señores Franklin Anastasio Rivas García, cédula de identidad 401820404, como secretario suplente y delegado territorial propietario y Angi Tatiana Bejarano Chaves, cédula de identidad 401770643 como delegada propietaria, por el cantón Sarapiquí, provincia de Heredia.

En fecha dieciséis de marzo del año dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón de SARAPIQUÍ provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores JESSICA MARILYN PORRAS GONZALEZ, cédula de identidad 116590750 como presidenta suplente, CESAR ANTONIO PASTRANO PASTRANO, cédula de identidad 402690854 como secretario suplente y delegado territorial propietario, ELIZABETH VALVERDE PEREZ, cédula de identidad 205640896 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y MELANY ADRIANA MONTERO MUÑOZ, cédula de identidad 119320021 como delegada territorial propietaria.

Así mismo, el día dieciocho de marzo del año en curso, el partido Progreso Social Democrático, remite a la cuenta oficial de correo de este departamento de Registro, la carta de renuncia de la señora KATIA JEANNETTE MORERA ALVARADO, como tesorera suplente, dimisión que fue debidamente tramitada por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUÍ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503500527	BILOMAR MARTINEZ DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207400895	YAZMIN MARIA SIBAJA VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
204530089	VICTOR PEREZ HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
206030432	YASMINA FERNANDEZ OSORIO	PRESIDENTE SUPLENTE
402690854	CESAR ANTONIO PASTRANO PASTRANO	SECRETARIO SUPLENTE
205640896	ELIZABETH VALVERDE PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204930604	TITO DE LOS ANGELES ARLEY CUBILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402690854	CESAR ANTONIO PASTRANO PASTRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503500527	BILOMAR MARTINEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108990871	SIDY ELIZONDO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
204530089	VICTOR PEREZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto a las señoras ELIZABETH VALVERDE PEREZ, cédula de identidad 205640896 y MELANY ADRIANA MONTERO MUÑOZ, cédula de identidad 119320021 como delegadas territoriales propietarias; ya que, únicamente existe un cargo vacante en esta estructura, por tal razón, deberá el partido Progreso Social Democrático indicar *-mediante comunicación formal-* de entre las señoras Valverde Pérez y Montero Muñoz, cual podrá ser acreditada en el cargo supra citado.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar un delegado territorial propietario en el cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: 03701-2025